



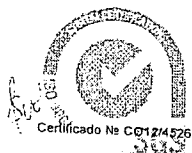
RESOLUCIÓN No 912.110.043
(Febrero 11 de 2.015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 917.104.2-26-2014

La Secretaria General (E) DE METROCALI S.A, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, quien obra en nombre y representación de METRO CALI S.A., obrando en su carácter de Secretaria General (E) según Resolución N° 912.110.334 del día 2 de octubre de 2014 y posesionada a través de acta de número 010 del día 2 de octubre de 2014, delegataria del Presidente, debidamente acreditada para celebrar este tipo actas, por mandato de la Resolución 912.110.185 del 20 de Junio de 2014, en calidad de Secretaria General (E) y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007, y

CONSIDERANDO

1. Que el día diez (10) de enero de 2.014 se suscribió el contrato No. 917.104.2.26-2014, entre METRO CALI S.A, como el contratante, y el señor CARLOS ANDRES MURILLO ASPRILLA, como el contratista cuyo objeto fue la "prestación de los servicios de apoyo a la gestión de la Entidad como Facilitadores para la difusión y acompañamiento del Programa de Cultura ciudadana – Cultura MIO – para el adecuado uso del SITM MIO".
2. Que el contrato No. 917.104.2.26-2014 contó con la disponibilidad presupuestal No. 20150059 del 8 de enero de 2015 la cual da continuidad a la disponibilidad 20140030 del 8 de enero de 2014 y registro presupuestal No. 20150199 del 8 de enero de 2015 dando continuidad al registro presupuestal 20140336 del 10 de enero de 2014.
3. Que la Jefe de la Oficina de Contratación de la Dirección Jurídica de METRO CALI S.A, aprobó la garantía única constituida por EL CONTRATISTA a favor de la Entidad, contenida en la Póliza No 420-47-994000020183 emitida el día 10 de enero de 2014 por la Aseguradora Solidaria de Colombia.
4. Que el referido Contrato conto con un término de ejecución de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, lo cual tuvo lugar el catorce (14) de enero de 2014.
5. Que en el mes de mayo de 2.014 el Director comercial y de servicio cliente en su calidad de supervisor del contrato, requirió al contratista con el fin de que presentara las planillas originales del pago de su seguridad social, con el fin de dar trámite al último pago correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de abril al 15 de mayo de 2.014, de acuerdo a inconsistencias que evidencio la dirección financiera y administrativa de la Entidad; situación que a la fecha no se cumplió, lo que genera un incumplimiento en sus obligaciones contractuales.
6. Que vencido el plazo legal ara liquidar de común Cel **Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 establece:** "Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del



Avenida Vásquez cobo No 23N-59
PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co
GD-M-01-F-31 Versión: 1.0 Fecha: 21/08/2014



RESOLUCIÓN No 912.110.043
(Febrero 11 de 2.015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 917.104.2-26-2014

cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento..." (lo resaltado fuera de texto).

7. Que conforme a lo expuesto Metro Cali S.A, descontará el valor que adeuda el contratista CARLOS ANDRES MURILLO ASPRILLA al sistema de seguridad social, para que estos sean cancelados directamente por la Entidad.
8. Que de acuerdo a lo expresado, el supervisor del contrato presenta el balance fiscal del contrato :

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO:

1. Valor Total del Contrato	\$4.000.000	
2. Valores cancelados		\$3.066.667
3. Valor a retener al contratista para pago de seguridad social correspondiente al meses de febrero marzo, abril y Mayo de 2.014		\$883.364
4. Saldo a favor de Metro Cali S.A.		\$ 49.969
Sumas Iguales	\$4.000.000	\$4.000.000

9. Que por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No 917.104.2.26.2014, suscrito entre **METRO CALI S.A.** y **CARLOS ANDRES MURILLO ASPRILLA** y con ello declarar extinguido el vínculo contractual para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión, suscrito el día 10 de enero de 2.014.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección Financiera y Administrativa, realizar el pago al sistema de seguridad social del señor **CARLOS ANDRES MURILLO ASPRILLA** por valor de ochocientos ochenta y tres mil trescientos

Avenida Vásquez cobo No 23N-59

PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co

GD-M-01-F-31 Versión: 1.0 Fecha: 21/08/2014

Página 2 de 3





RESOLUCIÓN No 912.110.043
(Febrero 11 de 2.015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 917.104.2-26-2014

sesenta y cuatro pesos M/Cte (\$883.364), de acuerdo a los comprobantes de liquidación que se adjuntan al presente acto administrativo, los cuales se discriminan así:


MES	DIAS DE MORA	VALOR MORA	TOTAL A PAGAR
Febrero	341	\$48.500	\$227.316
Marzo	313	\$44.400	\$223.216
Abril	280	\$39.700	\$218.516
Mayo	251	\$35.500	\$214.316
TOTAL			\$883.364

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección Financiera y Administrativa la disminución del registro presupuestal No. 20150199 del 8 de enero de 2015 la suma de Cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos m/cte (\$49.969), que corresponde al saldo a favor de **METRO CALI S.A**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente procede el recurso de reposición ante La secretaria general (E) de METROCALI S.A., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

Dada en la ciudad de Santiago de Cali, a los 11 días del mes de febrero de 2.015--.

NORIFIQUESE Y CUMPLASE



SONIA ANDREA SIERRA MANCILLA
Secretaria General (E) de METRO CALI S.A.

Elaboró: Dirección comercial de servicio al cliente
Revisó: Secretaría del Socorro Binóculo - Prof. Esp. Dirección comercial y servicio al cliente
Audió: Fernán Olaya - Director comercial y de servicio al cliente
Dra. Jope Encyda Jimenez - Jefe de la Oficina de Contratación Metrocali S.A.



Avenida Vásquez cobo No 23N-59
PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co
GD-M-01-F-31 Versión: 1.0 Fecha: 21/08/2014



NOTIFICACION POR AVISO

La suscrita **SECRETARIA GENERAL ENCARGADA**, en uso de sus facultades legales y de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace saber al señor **CARLOS ANDRES MURILLO ASPRILLA**, que fue expedida la Resolución No. **912.110.043** del **13 de febrero de 2015** "Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión número **917.104.2 - 26 - 2014**" firmada por la Secretaría General Encargada de la entidad y mediante citación para notificación personal, fue enviada por correo certificado el día 13 de febrero de 2013 a la dirección que reposa en la carpeta contractual.

Que tomando como base la parte resolutive de la citada resolución expresa:

"ARTICULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **912.110.043**, suscrito entre **METRO CALI S.A.** y **CARLOS ANDRES MURILLO ASPRILLA** y con ello declarar extinguido el vínculo contractual para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión, suscrito el día 10 de enero de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección Financiera y administrativa, realizar el pago al sistema de seguridad social del señor **CARLOS ANDRES MURILLO ASPRILLAS** por valor de ochocientos ochenta y tres trescientos sesenta y cuatro pesos m/cte (\$883.364.00) de acuerdo a los comprobantes de liquidación que se adjuntan al presente acto administrativo, los cuales de discriminan así:

Mes	Días de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
Febrero	341	\$48.500	\$227.316
Marzo	313	\$44.400	\$223.216
Abril	280	\$39.700	\$218.516
Mayo	251	435.500	\$214.316
TOTAL			\$883.364

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Dirección Financiera y Administrativa la disminución del registro presupuestal No. 20150199 del 8 de enero de 2015 la suma de cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos m/cte (\$49.969.00), que corresponde al saldo a favor de **METRO CALI S.A.**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente procede el recurso de reposición ante la secretaria general (E) de Metro Cali S.A. dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo) **SONIA ANDREA SIERRA MANCILLA**
Secretaria General (E) **METRO CALI S.A.** "





Contra el acto administrativo aquí notificado procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que lo expidió, el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Se expide y remite a su destino, hoy veintitrés (23) de febrero de 2.015.

SONIA ANDREA SIERRA MANCILLA
Secretaria General Encargada.

Se advierte que el acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia se considera legalmente NOTIFICADO el día 3 de marzo de 2015 a las 5:30 p.m fecha en que se desfilará este aviso en la cartelera de acceso al público y de la publicación en la página web de METRO CALI S.A..

Preparó: Liliana Toledo Botero.

METRO CALI S. A.

Santiago de Cali, 4 de Marzo 2015
En la fecha ha quedado debidamente notificada y ejecutoriada la
Resolución: 912.110.043 de Febrero 13 de 2015
emanada de la Presidencia de Metro Cali S.A.

Secretaria General (E)



